	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	3	9	2024
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4968 **DE** 2023

INTERVENTOR: CYCOV SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE OBRA No. **3734-2023**
4123-2023
4311-2023
4269-2023

CONTRATISTA DE OBRA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO BERLIN, MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
JUNTA DE ACION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUAN BAJO
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SAN JUAN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIOMIENTO CERRO AZUL.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	17/01/2024	18/01/2024
2		19/07/2024	19/07/2024	5/08/2024	6/08/2024
3		15/08/2024	15/08/2024	3/09/2024	4/09/2024
3	1	3/09/2024	3/09/2024	30/09/2024	1/10/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 113.436.795,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 8/09/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El Contrato No. 4968 de 2023 se suscribió el 14 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la vigencia fiscal.

Construcción y consultoría de obras viales CYCOV, actuando en calidad de la totalidad de las obligaciones enmarcadas en el contrato de referencia, solicita la ampliación a la suspensión del Contrato 4968-2023 por un plazo de veintisiete (27) días, con fecha de reanudación el 1 de octubre de 2024 y una nueva fecha de terminación el 6 de octubre de 2024. considerando las siguientes condiciones.

1.Los convenios solicitan la suspensión del contrato haciendo referencia a los siguiente :

"1.1.La reciente temporada de lluvias ha generado serias dificultades en el transporte de materiales hacia la obra, afectando el cronograma de construcción previsto. Las vías de acceso, en mal estado por la acumulación de agua y el deterioro causado por las precipitaciones, han impedido la circulación de los vehículos de carga, lo que ha resultado en retrasos significativos en la entrega de suministros esenciales.

La situación se ha visto agravada por la falta de mantenimiento adecuado de las rutas, que no han sido rehabilitadas para soportar las condiciones climáticas adversas. Como consecuencia, se han producido deslizamientos de tierra y charcos que complican aún más el tránsito, poniendo en riesgo la seguridad de los transportistas y aumentando los costos operativos.

Esta demora en el ingreso de materiales no solo afecta el avance de la obra, sino que también repercute en los plazos de entrega.

1.2.Las alteraciones de orden público, como manifestaciones y protestas, han generado un entorno de inestabilidad que afecta de manera significativa el desarrollo de proyectos de construcción. Estas situaciones no solo provocan retrasos en la compra y transporte de materiales, sino que también impactan directamente en la disponibilidad y rendimiento de la mano de obra no calificada.

Durante las manifestaciones, las rutas de acceso a las obras se ven bloqueadas, lo que impide el tránsito de camiones de carga y la entrega oportuna de insumos esenciales. Esto puede resultar en interrupciones en el cronograma de trabajo, aumentando los costos y complicando la planificación de las actividades diarias.

1.3.Aplicación del Plan de gestión social, en el momento el convenio está ejecutando el recurso aprobado para el plan de inversión social por lo que se requiere tiempo para elaborar la actividad y soportar el recurso utilizado."

2.En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

3.Esta interventoría da aval a la solicitud expuesta por los convenios solidarios de este contrato para suspender actividades por las razones expuestas anteriormente, además se solicitar el mismo plazo para el contrato de interventoría con el objetivo de culminar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los corredores objeto de intervención descritos en el alcance de los convenios, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la suspensión de los Convenio Solidarios, y por ende, del Contrato de Interventoría mencionado en el asunto.

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita considerar suspender el Contrato 4968 de 2023 en un término de veintisiete (27) días, con fecha de reanudación el 1 de octubre de 2024 y una nueva fecha de terminación el 6 de octubre de 2024

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

teniendo en cuenta la solicitud de suspension del interventor, se considera necesario ampliar la suspencion el contrato 4968-2023 en un termino de 27 días

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	03 (Día)	**DE**	SEPTIEMBRE (Mes)	**DE**	2024 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	1 (Día)	**DE**	OCTUBRE (Mes)	**DE**	2024 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	6	**DE**	OCTUBRE	**DE**	2024	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron: el día tres (03) de septiembre de 2024

Firma

Nombre: JELEN JOHANNA MARULANDA CASTAÑO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría

Firma

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS

Firma:

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.